

## CERTIFICADO DE REGULARIZACION

(Permiso y Recepción definitiva)

## EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

 REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIALDIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD  
ANGOL

REGION : NOVENA

NUMERO DE PERMISO
168
FECHA
07 JUN. 2013
ROL S.I.
701-1

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.563.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente N° ..... 3480, de fecha ..... 09/05/2013.....  
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° ..... 3480 ..... de fecha ..... 09/05/2013.....  
 D) Los documentos exigidos en el Art. 3º de la Ley N° 20.563.  
 E) El giro de ingreso municipal N° ..... 676 ..... de fecha ..... 04/06/2013 ..... de pago de derechos municipales.

## RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la edificación ubicada en calle/avenida/camino ..... OCALINDO .....  
 N° ..... 645 ..... Lote N° ..... 1 ..... manzana ..... 701. localidad o loteo ..... GUACOLDA .....  
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Que la edificación que se regulariza corresponde a microempresa inofensiva SI  NO 3.- Que la edificación que se regulariza corresponde a equipamiento social SI  NO 

4.- Especificar actividad CENTRO ACTIVIDADES RELIGIOSAS

5.- Indicar M<sup>2</sup> a regularizar 178.24 M<sup>2</sup>.

## 6.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ADMED JOEL REGLA FLORES	11.450.698-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ENRIQUE SERRANO JIMENEZ	10.809.648-9

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

  

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
MIGUEL ANGEL MONTANARES ORTEGA	14.069.435-5

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N° 20.563, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

AAMS/RPB/uv.s.



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE